



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Declara situación de "Urgencia" y Apruébese trato directo para la contratación de "INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN EMPALME TRIFASICO PARA PARQUE RAMADERO MUNICIPAL" con proveedor "EDALEC SPA, RUT 76.434.728-5.

TREHUACO, 16 SEP 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0601 /

**VISTOS:**

1. El Decreto N°0787 de fecha 31 Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en artículo N°10, N°3.
4. El Informe Fundado de la Dirección de Obra Municipal que califica situación de "Urgencia" respecto de la tramitación e instalación de empalme trifásico para parque ramadero municipal año 2019.
5. Orden de pedido emitida por la Dirección de Obras Municipales.
6. Cotización de proveedor "EDALEC SPA" RUT 76.434.728-5.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad urgente de dotar de servicio de electricidad a ramadas ubicadas dentro del parque ramadero municipal, de alumbrado del recinto y otros aspectos importantes en el marco del desarrollo de actividades de celebración de Fiestas Patrias Año 2019.

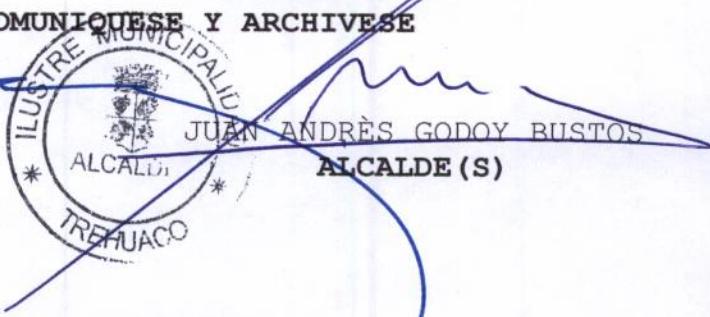
**DECRETO:**

1. **DECLARESE** situación de "Urgencia" respecto a la INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EMPALME ELECTRICO TRIFÁSICO PARA PARQUE RAMADERO MUNICIPAL.
2. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al artículo 10° N°3 del Reglamento de Compras Públicas, con **SOCIEDAD POR ACCIONES COMERCIALIZADORA EDALEC SPA**, Rut **76.434.728-5**, para la contratación de servicio de INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EMPALME ELECTRICO TRIFÁSICO PARA PARQUE RAMADERO MUNICIPAL por un monto de **\$ 3.616.840** (tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta pesos) gastos e impuestos incluidos.
3. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

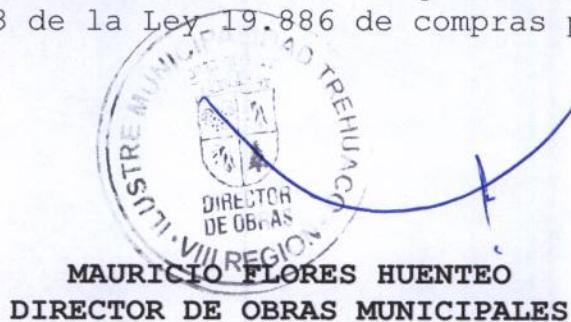
**INFORME FUNDADO  
INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN EMPALME ELECTRICO TRIFASICO  
PARQUE RAMADERO MUNICIPAL**

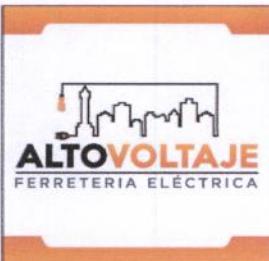
JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**MAURICIO FLORES HUENTEO, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES,** informa lo siguiente:

1. Que para el año 2019, el Alcalde junto al Concejo Comunal decidió habilitar un recinto de PARQUE RAMADERO MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades culturales y recreativas en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias.
2. Que se realizó, por parte de la D.A.F, un llamado a participar a personas naturales o jurídicas para adjudicarse un espacio para instalar ramadas, las que comprenden cancelar el respectivo derecho municipal, considerando por parte de la municipalidad dotar de electricidad y agua potable a los ramaderos.
3. Que se instalarán 3 ramadas, a las que se debe dotar de electricidad acorde a las exigencias energéticas de cada una. Para ello se hace necesario tramitar un empalme trifásico que permita asegurar el funcionamiento normal y correcto a dicho parque ramadero. Para instalar y certificar dicho empalme de sebe seguir la normativa eléctrica vigente, y tramitar las certificaciones y autorizaciones en las instituciones respectivas.
4. Que considerando la anterior necesidad de empalme eléctrico, los días de tramitación ante los servicios y la instalación de obra eléctrica propiamente tal, los días disponibles no son suficientes para realizar una licitación pública para contratar este servicio que es de carácter URGENTE, para cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para habilitar el PARQUE RAMADERO MUNICIPAL.

Es por los anteriores factores, que se constituye la situación de URGENCIA para generar dicho contrato, acogiendo así lo establecido en el artículo 10 , N°3 de la Ley 19.886 de compras públicas.





Sociedad por Acciones Comercializadora EDALEC SPA  
76.434.728-5

Cotización  
719

Instalaciones y proyectos de gas y eléctricos.  
Teléfono:(09) 73992173/422541530  
edalecspa@gmail.com

RUT	Cliente	Contacto	Fecha	Ciudad
	municipalidad de trehuaco		12-09-2019	
Teléfono	Dirección	Email	Descuento (%)	T. Pago
		edalecspa@gmail.com		

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Vr Total
1,00	materiales electricos trifasico	1,00	Unidad	\$ 2.346.840	\$ 2.346.840
2,00	te1 trifasico	1,00	Unidad	\$ 120.000	\$ 120.000
3,00	te 1 ramadas	3,00	Unidad	\$ 50.000	\$ 150.000
4,00	mano de obra	1,00	Unidad	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
5,00					
6,00					
7,00					
8,00					
9,00					
10,00					
11,00					
12,00					
13,00					
14,00					
15,00					
16,00					
17,00					
18,00					
19,00					
20,00					
21,00					
22,00					
23,00					
24,00					
25,00					
26,00					
Gracias por preferir nuestros servicios.....					Gran Total \$ 3.616.840
					Descuento
					Subtotal \$ 3.616.840
					IVA (19%)
					Valor total \$ 3.616.840